



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Sábado, 22 de diciembre de 2007 Núm. 246	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	1
Gersul	
Anuncio	4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Ponferrada.....	6

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2008, que comprende el de la Diputación, el del Instituto Leonés de Cultura y los Estados de Previsión de IPELSA, que alcanza un importe consolidado de 170.006.141,16 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 21 de diciembre de 2007.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 12894

La Diputación de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un vehículo máquina quitanieves dinámica para el servicio de la Estación Invernal de San Isidro.

1/ Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 335/07.

2/ Objeto del contrato:

a) Adquisición de un vehículo-máquina quitanieves dinámica para el servicio de la Estación Invernal de San Isidro, tipo turbo fresa, motor único, diseñada para la limpieza y evacuación de nieve en grandes zonas tipo aparcamiento o carreteras de alta montaña y apta para todo tipo de nieve de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

b) Lugar de entrega: Estación Invernal de San Isidro.

c) Plazo de entrega: Un mes.

3/ Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4/ Presupuesto base de licitación:



Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de trescientos noventa y tres mil euros (393.000 €) IVA incluido.

5/ Garantías:

Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a 7.860 €.

Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6/ Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 151-292 152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: [www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación y patrimonio](http://www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación_y_patrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 8 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: 19 de febrero de 2008.

e) Hora: 12.00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 18 de diciembre de 2007.

León, 11 de diciembre de 2007.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

12650

60,00 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica para la digitalización de redes y equipamientos inventariados en la Vª Encuesta de Infraestructuras de las Entidades Locales - 1º Fase.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 308/07.

2. Objeto del contrato:

a) Asistencia técnica para la digitalización de redes y equipamientos inventariados en la Vª Encuesta de Infraestructuras de las Entidades Locales - 1º Fase.

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: sesenta y cinco mil euros (65.000 euros) IVA incluido.

5. Garantías:

Importe total: 2% del presupuesto de licitación: mil trescientos euros (1.300 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 51/52 - 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Internet: Página web de la Diputación de León www.dipuleon.es/ciudadanos/contrataciónypatrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas). Si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

León, 12 de diciembre de 2007.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6046/2007, de 29 de diciembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

12649

57,60 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de transporte para el programa de Deporte Base para los años 2008 y 2009.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación de León.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 261/07.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: contrato de la prestación de servicios interurbanos de transporte público discrecional para la realización de la Primera Fase del Programa denominado "Deporte Escolar años 2008 y 2009", desde los puntos de recogida hasta el destino o destinos que puedan establecerse en cada ruta y viceversa, siendo al menos tres cuartas partes de los viajeros menores de dieciséis años, distribuidos en los lotes que se señalan a continuación y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo VI).

Lote	Denominación Zona Deportiva
Lote I	Montaña
Lote II	Laciana-Babia
Lote III	Bierzo
Lote IV	Maragatería-Órbigo
Lote V	La Bañeza-Páramo-Campos
Lote VI	Tierras de León
Lote VII	Otros programas de promoción deportiva

b) Lugar de entrega: De acuerdo con cada lote.

c) Plazo de entrega: Máximo 8 meses, estando previsto comenzar a partir del 12 de enero de 2008 y finalizar el 29 de diciembre de 2008, con interrupción de los meses de julio a octubre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Trescientos dos mil ciento cincuenta y ocho euros y veinte céntimos (302.158,20 €).

Año 2008: 151.079,10 €; Año 2009: 151.079,10 €.

Posibilidad de prórroga de un año.

5. Garantías:

Lote	Denominación Zona Deportiva	Presupuesto máximo 2008/2009 (€)	Garantía provisional (€)
Lote I	Montaña	45.432,00	908,64
Lote II	Laciana-Babia	19.042,40	380,84
Lote III	Bierzo	71.180,80	1.423,62
Lote IV	Maragatería-Órbigo	42.120,00	842,40
Lote V	La Bañeza-Páramo-Campos	56.364,00	1.127,28
Lote VI	Tierras de León	38.019,00	760,38
Lote VII	Otros programas de promoción deportiva	30.000,00	600,00
		302.158,20	6.043,16

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987-292 285/292 151/292 152.

e) Telefax: 987-232 756.

f) Página web de la Diputación de León: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 7 de febrero de 2007.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Diputación de León -Servicio de Contratación-.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2

c) Localidad: León

d) Fecha: 19 de febrero de 2008.

e) Hora: 12.00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: 17 de diciembre de 2007.

León, a 11 de diciembre de 2007.-El Vicepresidente Segundo, (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6046/2007, de 29 de diciembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

12648

76,80 euros

* * *

La Diputación de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de sistema de control de acceso al Palacio de los Guzmanes, sede de la Institución Provincial.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y patrimonio.

c) Número de expediente: 334/07.

2.-Objeto del contrato:

Suministro e instalación de un sistema de control de acceso al Palacio de los Guzmanes, sede de la Institución Provincial.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) IVA incluido.

5.-Garantías:

Provisional: Para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2 por 100 del presupuesto de licitación, lo que equivale a 700,00 €.

Definitiva: El adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 151-292/152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación y patrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Ruiz de Salazar 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (sin contar la semana de publicación); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de diciembre de 2007.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

12711

62,40 euros

Gersul

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea General, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2007, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 217, del día doce de noviembre de 2007, el Presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, para el ejercicio 2008, por un importe total de 28.372.286,30 €, y expuesto al público por un plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, resumido por capítulos, entrando en vigor una vez publicado para dar cumplimiento

a lo establecido en el artículo 169.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se da publicidad al Plan económico financiero aprobado por la Asamblea General del Consorcio de fecha nueve de noviembre de 2007.

Primero: Aprobar definitivamente el Presupuesto del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de León para el ejercicio de 2008, cuyo importe asciende a veintiocho millones trescientos setenta y dos mil doscientos ochenta y seis con treinta euros (28.372.286,30 €), y al que se acompaña la siguiente documentación:

1. Memoria suscrita por el Presidente del Consorcio.

2. Informe económico financiero del Gerente del Consorcio.

3. Los Estados de Gastos y de Ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 1.- Gastos de personal	425.808,87
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	23.396.683,53
Capítulo 3.- Gastos financieros	175.551,00
Capítulo 6.- Inversiones reales	1.230.000,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	3.000.000,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	144.242,90

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	24.170.286,30
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	2.000,00
Capítulo 7.- Transferencia de capital	3.000.000,00
Capítulo 9.- Pasivos financieros	1.200.000,00

4. Las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Base Primera: Principios generales:

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto General habrá de ajustarse a lo dispuesto por los Estatutos del Consorcio, aprobados en Sesión Plenaria el día 24 de septiembre de 1997 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 230, de ocho de octubre), por el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prorroga del Presupuesto, estas Bases regirán asimismo durante dicho período.

Base Segunda: Estructura del presupuesto:

La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 y su modificación de ocho de septiembre de 1999, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios funcional y económicos.

Los créditos consignados en el estado de gastos vendrán desarrollados respecto de la clasificación funcional a nivel de grupo de función, y respecto de la clasificación económica a nivel de partida.

La Partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción e las clasificaciones funcional y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará a nivel de vinculación jurídica que se establece en la Base Tercera.

Base Tercera: Vinculación jurídica de los créditos:

La vinculación de todos los créditos se realizará respecto de la clasificación funcional a nivel de grupo de función y respecto de la clasificación económica a nivel de capítulo.

Base Cuarta: Tesorería:
Corresponde al Gerente del Consorcio el ejercicio que la Ley atribuye a la tesorería de las Entidades Locales.

Base Quinta: Complemento de productividad
El Complemento de productividad se retribuirá con periodicidad mensual, en función de los residuos efectivamente gestionados y del especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo.

Para el cálculo de la retribución complementaria se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) El 80% de la retribución se calculará en función de los residuos efectivamente gestionados. Para ello, se considerará como mes base de partida de producción el de enero del año 2005. La cuantía asignada, por este concepto por cada trabajador, se realizará de forma proporcional al salario bruto percibido. El complemento mensual para el conjunto de la plantilla no podrá exceder en ningún caso de 3.245,45 €, y el anual 35.700 €.

RESIDUOS GESTIONADOS MENSUALMENTE		
Mínimo RU	Máximo RU	Productividad
t	t	€
8.500,00	9.500,00	500,00
9.501,00	10.500,00	1.000,00
10.501,00	11.500,00	1.500,00
11.501,00	12.500,00	2.000,00
12.501,00	13.500,00	3.245,45
13.501,00		3.245,45

b) El 20% restante tendrá por finalidad retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el trabajador desempeñe su trabajo. Su cuantía dependerá del grado de consecución de los objetivos fijados en cada programa o actividad. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Para ello, el gerente de la entidad emitirá, con periodicidad mensual, informe comprensivo del cumplimiento personal de los objetivos asignados a cada trabajador, realizando en el mismo la propuesta de retribución correspondiente.

Base Sexta: Provisión para insolvencias
1º La dotación a la provisión para insolvencias de forma global, se realizará a fin de cada ejercicio, en los siguientes términos:

a) De las deudas con una antigüedad superior a cinco años, se considerará como dudoso cobro el setenta por ciento de los derechos pendientes de cobro por operaciones corrientes.

b) De las deudas cuya antigüedad sea superior a un año se computará como dudoso cobro el diez por ciento de los derechos de cobro por operaciones corrientes.

c) Del resto de las deudas se computará el tres por ciento de los derechos pendientes de cobro por operaciones corrientes.

2º La dotación de la provisión de forma individualizada se registrará en el momento en que se produzcan las circunstancias que pueden dar lugar a la insolvencia, siempre que la cuantía del derecho por operaciones corrientes sea superior a 30.000 euros.

Disposiciones finales:
Primera: Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto por las Bases que regulan el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de León.

Segunda: El Presidente del Consorcio es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.”

5. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2006 y Estado de ejecución del presupuesto a dos de noviembre de 2007.

6. Anexo de Personal, comprensivo de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo, cuyo desglose es el siguiente:

I. Personal Funcionario:	Retr.Total €
Interventor	16.556,41
Secretario	16.556,41
Total personal funcionario	33.112,81
2. Personal Laboral:	Retr.Total €
Gerente	48.349,37
Coordinadora de Logística y Gestión Contable	23.858,31
Coordinadora de Proyectos	23.491,23
Auxiliar	18.809,48
Auxiliar	18.809,48
Auxiliar	18.318,92
Inspector de Servicio Planta de León	23.124,15
Inspector de Servicio Planta de Ponferrada	23.124,15
Inspector de Servicio Planta de San Román	23.124,15
Vigilante de Servicio San Román de la Vega	18.073,64
Total personal laboral	239.082,90
Productividad	35.700,00
Seguridad Social a cargo de la empresa	109.913,16
Total gastos personal	417.808,88

7. Anexo de Inversiones.
8. Se adjunta como anexo (al no ser necesario el Estado de Consolidación), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Estado de la Deuda.

9. Informe del Interventor.
Segundo: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, las retribuciones de los empleados públicos en los siguientes términos:

1. Incrementar las retribuciones de los empleados públicos en un 2%, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a efectivos como a la antigüedad del mismo.

2. Adicionalmente, la masa salarial experimentará un incremento del 1%, que se destinará al aumento del complemento específico, de tal forma que el complemento específico resultante se distribuirá en catorce pagas, doce iguales y dos pagas adicionales de 2/3 de las ordinarias, a percibir en junio y diciembre. Considerando que el 1% de la masa salarial asciende a 2.652,32 euros, es necesario aplicar a los tramos del Estado un porcentaje del 83,96%, tal como se establece en la plantilla.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades locales:

3.1.- Aprobar, el Plan económico financiero, al que se le acompaña la siguiente documentación:

a. Relación de entidades dependientes: El Consorcio Provincial para la gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de León, ha sido constituido a través de sus Estatutos aprobados el día 24 de septiembre de 1997 y publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 230, de fecha ocho de octubre de 1997, por lo que se encuadra dentro de los Entes del Sector público definidos en el artículo 2.1 f) del citado texto reglamentario.

b. Informe del Interventor de fecha 8 de noviembre cuyo tenor literal es el siguiente: “El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre obliga aprobar un Plan económico financiero cuando el presupuesto no cumpla el principio de estabilidad presupuestaria. El presupuesto de 2008 contempla un déficit no financiero de 1.056 miles de euros, como consecuencia de que los préstamos a concertar 1.200 miles de euros superan a las amortizaciones de deuda previstas (144 miles de euros). Esta situación es claramente coyuntural puesto que según se desprende del plan propuesto, el próximo ejercicio se reajusta el desequilibrio producido, generándose un superávit no financiero de 2.046 millones de euros. Ello es debido a dos factores: En primer lugar por el compromiso de no concertar crédito del ejercicio venidero, y en segundo lugar porque la modificación de la ordenanza fis-

cal, se traducirá en un sustancial incremento de los ingresos corrientes que permitirá un superávit no financiero".

c. El Plan económico financiero y la explicación individual de los ajustes practicados es el siguiente:

PRESUPUESTO

Miles de euros	2008	2009	%
GASTOS			
Gastos de personal	426	439	3,0%
Bienes ctes. y servicios	23.396	22.000	-6,0%
Gastos financieros	176	200	13,6%
Transferencias corrientes	0	0	
Inversiones	1.230	30	-97,6%
Transferencias capital	3.000	0	-100,0%
Gastos no financieros	28.228	22.669	
Activos financieros	0	0	
Pasivos financieros	144	160	11,1%
Gastos financieros	144	160	11,1%
Total	28.372	22.829	-19,5%
INGRESOS			
Impuestos directos	0	0	
Tasas y otros ingresos	24.170	24.710	2,2%
Transferencias corrientes	0	0	
Ingresos patrimoniales	2	5	150,0%
Enajenación inversiones	0	0	
Transferencias capital	3.000	0	-100,0%
Ingresos no financieros	27.172	24.715	
Activos financieros	0	0	
Pasivos financieros	1.200	0	-100,0%
Ingresos financieros	1.200	0	-100,0%
Total	28.372	24.715	-12,9%
Deficit no financiero	-1.056	2.046	

Los ajustes se realizarán en el capítulo segundo, puesto que las previsiones contenidas en el Presupuesto de 2008, prevén un canon de explotación de máximos, de acuerdo con las peticiones de la empresa concesionaria. Actualmente se conocen datos suficientes para estimar que las pretensiones planteadas van a ser objeto de rebaja. También es factible en los gastos de capital ya que no hay que olvidar que, con carácter general, las inversiones corresponde realizarlas a la empresa concesionaria. En cuanto a los ingresos es evidente que un mayor volumen de recursos genera más ingresos financieros.

3.2.- Dar traslado del plan económico financiero a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Cuarto: Exponer al público el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 26.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

León, a 3 de diciembre de 2007.-El Presidente, José Antonio Velasco Fernández. 12455

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007 aprobó las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN Y GESTIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL COMEDOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

El Ayuntamiento de Ponferrada tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público con la finalidad de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a las demandas sociales y económicas de los ciudadanos del municipio.

La Concejalía de Acción Social acuerda publicar la convocatoria, en régimen de libre concurrencia, para la concesión de ayudas de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a las siguientes bases:

1. Objeto de las bases

El Objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de ayudas de comedor, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2007/2008 dirigidas a menores escolarizados en la Escuela Municipal de Educación Infantil "Los Escritores".

2. Naturaleza

1.- Las ayudas de comedor son prestaciones de carácter económico, destinadas al pago de las cuotas por utilización de comedor en la Escuela Municipal de Educación Infantil "Los Escritores".

2.- Las ayudas de comedor tienen carácter subsidiario, y en su caso, complementario de los recursos de la Unidad Familiar perceptora definida en la base 5 de esta convocatoria, y de cualquier clase de prestación pública destinada a la misma finalidad, prevista en la legislación vigente, que pudiera corresponder a los beneficiarios y miembros de la Unidad Familiar en la que se integran.

3.- La convocatoria de estas ayudas está orientada a favorecer la integración laboral de aquellos padres y/o madres y tutores, que por escasez de recursos económicos no pueden hacer frente al coste del servicio.

3. Sistema de acceso. Financiación

3.1. El sistema de acceso a estas ayudas de comedor para el curso escolar 2007/2008, dirigidas a menores escolarizados en la Escuela Municipal de Educación Infantil "Los Escritores", estará supeditado al número de plazas de comedor disponibles en el centro, y a la existencia de consignación adecuada y suficiente.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención asciende a 20.000 €, correspondiente a la partida 313.470 del presupuesto en vigor para el año 2007 y 2008, en la parte que a cada anualidad correspondiera.

3.2. Las Ayudas económicas irán destinadas al pago de las cuotas por utilización de comedor en la Escuela de Educación Infantil de titularidad municipal.

4. Requisitos de los/as solicitantes

Las ayudas de comedor podrán ser solicitadas por los padres y/o madres y tutores, de los/as menores matriculados/as en la Escuela Municipal de Educación Infantil "Los Escritores" que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar la residencia efectiva en Ponferrada, al menos con cuatro meses de antelación a la solicitud, a través del correspondiente volante de convivencia.

b) No recibir ninguna otra ayuda para comedor en Escuela de Educación Infantil de titularidad municipal otorgado por otra Administración Pública o institución privada.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

d) Que los ingresos económicos no superen los máximos establecidos en las bases.

5. Criterios de valoración

Una vez admitidas las solicitudes con base al cumplimiento de los requisitos que figuran en la base 4, se procederá a establecer un orden de prioridad de las mismas, teniendo en cuenta el presupuesto disponible y la valoración de aquellos factores económicos, laborales y sociales conforme a los siguientes baremos:

5.1.- Cuando los ingresos de la Unidad Familiar sean superiores a 4,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) correspondiente al año 2006, no se tendrá derecho a la ayuda de comedor.

Para el caso de familias numerosas se computará el 75% de los ingresos computables según el párrafo siguiente.

Los ingresos a considerar serán los ingresos íntegros por todos los conceptos menos los gastos fiscalmente deducibles con arreglo a lo establecido en la legislación del I.R.P.F.

Estos ingresos estarán referidos al último ejercicio de renta con plazo de presentación vencido.

A los ingresos así calculados, se les podrán aplicar deducciones por gastos familiares en vivienda, ya sea por adquisición o arrendamiento de hasta un máximo de 250 € mensuales, que la Unidad Familiar habrá de justificar documentalente.

Se Computarán como ingresos de la Unidad Familiar aquellos que procedan del cabeza de familia, su cónyuge y los de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de familia, no constituyen Unidad Familiar independiente.

5.2.- Cuando en una misma Unidad Familiar existan varias personas que pudieran ser beneficiarias de una ayuda de comedor; todas ellas, tendrán derecho a la misma, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

5.3.- Baremación de la situación social y laboral:

- Ambos padres en situación de desempleo, sin subsidio, ni recibiendo otro tipo de prestación económica: 10 puntos.

- Ambos padres en situación de desempleo, recibiendo sólo uno de ellos subsidio de desempleo u otro tipo de prestación económica: 6 puntos.

- Ambos padres en situación de desempleo, percibiendo ambos subsidio por desempleo u otro tipo de prestación económica: 5 puntos

- Familia monoparental: 6 puntos.

- Orfandad: 10 puntos.

- Enfermedad grave o discapacidad severa permanente (65% o más) de alguno de los progenitores que incida en la dificultad de atención al niño/a: 5 puntos.

- Discapacidad comprendida entre el 33% y el 64% de alguno de los progenitores que incida en la dificultad de atención al niño/a: 3 puntos.

- Trabajo de ambos padres, o del único progenitor en las familias monoparentales, fuera del hogar (contrato de trabajo de 6 meses de duración como mínimo) o estudios académicos oficiales: 4 puntos.

- Trabajo de sólo uno de los progenitores y otro en situación de desempleo: 5 puntos.

- Derivaciones de Programas Municipales de Inclusión Social o de instituciones públicas o privadas con proyectos de Integración Social en los que participe uno o ambos progenitores: 10 puntos.

- Otras cuestiones sociales de relevancia apoyadas por un informe de los Servicios Sociales Municipales: hasta 8 puntos.

5.4.- Baremación de las cargas familiares:

- Personas dependientes (discapacitados o ancianos con validez reducida) que vivan permanentemente en el domicilio familiar: 5 puntos.

- Por cada hijo menor de 6 años: 3 puntos.

- Por cada hijo entre 6 y 16 años: 1 punto.

- Por cada hermano/a atendido en el mismo centro: 1 punto.

5.5.- Podrán restarse hasta 10 puntos en estos apartados, en aquellos casos en que la Comisión de Valoración estime, previo informe social, que los datos, alegaciones o documentos presentados no corresponden con la realidad contrastada debidamente. Las puntuaciones reflejadas en estos baremos son susceptibles de acumulación.

5.6.- Baremación de las condiciones económicas en referencia al S.M.I. del año 2006

10 puntos	Hasta el 75% del S.M.I.
9 puntos	Del 76% al 100% del S.M.I.
8 puntos	Del 101% al 125% del S.M.I.

7 puntos	Del 126% al 150% del S.M.I.
5 puntos	Del 151% al 175% del S.M.I.
3 puntos	Del 176% al 200% del S.M.I.
2 puntos	Del 201% al 250% del S.M.I.
1 puntos	Del 251% al 300% del S.M.I.
0 puntos	Más del 301% del S.M.I.

5.7.- Baremación de la discapacidad: Niños/as con minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales: 5 puntos.

5.8.- La minusvalía se acreditará mediante la presentación de Certificado del grado de discapacidad expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de la Seguridad Social o, en su defecto, cuando la minusvalía no alcance el 33%, el documento: Prescripciones Técnicas, expedido por dicho organismo.

6. Importe de la Ayuda de comedor

A aquellas solicitudes cuya puntuación sea inferior a 10 puntos, les será denegada la ayuda de comedor.

Para el resto de solicitudes serán de aplicación los siguientes intervalos:

Puntuación	% Ayuda
Entre 10 y 12 puntos	30%
Entre 13 y 15 puntos	50%
Entre 16 y 20 puntos	75%
Más de 20 puntos	90%

Esta Ayuda es compatible con la subvención que en su caso pudiera corresponder al beneficiario por ocupar una plaza en tal centro.

7. Solicitudes

1.- Las solicitudes de las Ayudas Escolares se formularán en modelo normalizado en el plazo de veinte días desde la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y serán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y del Libro de Familia correspondiente. A falta de Documento Nacional de Identidad se presentará pasaporte o documento similar.

b) Fotocopias del Documento Nacional de Identidad de los demás miembros de la Unidad Familiar obligados a obtenerlo.

c) Declaración responsable sobre los ingresos y el patrimonio de los miembros de la unidad de convivencia independiente.

d) Certificados y documentos acreditativos de los ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar, en los términos establecidos en el base 5.1. de estas Bases.

e) En su caso, título de familia numerosa.

f) Certificado de empadronamiento y convivencia expedido por el Ayuntamiento de Ponferrada, referido al periodo de cuatro meses anteriores a la solicitud.

g) Certificado de empadronamiento y convivencia de la persona.

2.- El Ayuntamiento expedirá directamente certificado de empadronamiento y convivencia de la persona solicitante, referido al periodo de cuatro meses inmediatamente anteriores a la solicitud.

3.- Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, o de cualquier otra forma contemplada en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8. Procedimiento de tramitación

8.1.- Iniciación.

Recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes bases, el órgano instructor, que será un funcionario del Área Gestora de las ayudas, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si

así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, por resolución expresa.

8.2. Ordenación e instrucción.

Contemplada o subsanada la solicitud en su caso, corresponderá a la Ponencia Técnica de la Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento la valoración de las mismas.

La Comisión Municipal de Estudio y Seguimiento de las Ayudas Económicas estará compuesta por:

- El Concejal Delegado de Acción Social.
- El Jefe de Servicio de Acción Social.
- Una trabajadora social de los CEAS.
- Trabajadora social del programa de Ayudas Económicas.

Evaluada las solicitudes por el instructor, se solicitará informe de resultados del órgano asesor colegiado, constituido en la forma determinada en el artículo 12.2.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones. El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de diez días hábiles para alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que elevará al órgano con competencia para resolver.

8.3.- Resolución:

Concluida la fase de instrucción, la competencia para resolver corresponde al Alcalde-Presidente. La resolución del procedimiento se dictará en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la propuesta de resolución definitiva elaborada por el órgano instructor, y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de convocatoria.

El vencimiento del plazo general sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios los que habilita al solicitante para interponer los recursos procedentes.

En los casos de concesión, la resolución deberá expresar, además de los aspectos preceptivos, como mínimo:

- Cuantía mensual por la que se concede la ayuda.
- Período por el que se concede la ayuda, en su caso.
- Condiciones de pago y justificación.

En los casos de denegación se expresará el motivo de la misma.

En caso de no disponer de recursos suficientes para atender todas las solicitudes, se establecerá un orden de prioridad, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el baremo.

9. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10. Forma de pago

El pago de la Ayuda Económica para el uso del comedor en la Escuela Municipal de Educación Infantil se efectuará mensualmente por la entidad colaboradora, en base al convenio de colaboración suscrito, mientras dure el período por el que se concede la ayuda. La entidad colaboradora facturará mensualmente al Ayuntamiento de Ponferrada el importe de las ayudas abonadas.

11. Obligaciones de los beneficiarios. Justificación

Las personas beneficiarias de las Ayudas Económicas vendrán obligadas a:

- a) Destinar la Ayuda al fin para el que fue concedida.
- b) Comunicar los hechos sobrevenidos en relación con el cumplimiento de los requisitos que motivaron la concesión.
- c) Comparecer ante los Centros de Acción Social, a requerimiento de los mismos, a fin de que éstos puedan valorar el cumplimiento de la finalidad de las ayudas.
- d) Justificar documentalmente la aplicación de los fondos recibidos durante el año 2007 antes del 31 de diciembre del año 2007, y los recibidos durante el año 2008 antes del 30 de junio de 2008, mediante la presentación de las facturas correspondientes.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control de la Intervención Municipal.

f) Reintegrar los importes percibidos cuando no se acredite su aplicación a los fines objeto de la subvención.

12. Suspensión y extinción de la ayuda. Responsabilidad y reintegros

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

Específicamente, la ayuda económica podrá ser revocada, con la obligación, en su caso, de reintegro de la subvención concedida, si se produce alguno de los siguientes supuestos.

- a) Actuación fraudulenta para la obtención de la ayuda.
- b) La alteración de las circunstancias alegadas o la pérdida de alguno de los requisitos que justificaron su concesión.
- c) La falta reiterada de asistencia no justificada del menor al comedor.

13. Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las acciones subvencionadas conforme a los artículos 23 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 siguientes de la Ley General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituirá infracción leve, grave o muy grave según la clasificación establecida en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en los artículos 56 a 58 de la Ley General de Subvenciones, siendo susceptible de sanción según la clasificación establecida en los artículos 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el artículo 31 y siguientes de la Ordenanza citada y en los artículos 67 y siguientes de la Ley.

14. Publicidad

En los quince días posteriores a la resolución del procedimiento se publicará la relación de aquellos a los que se les ha concedido la subvención, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la L.G.S., y se expondrá al público en la Escuela Infantil Municipal "Los Escritores".

Ponferrada, 14 de diciembre de 2007.-El Concejal Delegado de P. Régimen Interior y P.C., Celestino Morán Arias. 12645

* * *

Por Asociación Estudios Ornitológicos Tyto Alba se ha solicitado licencia ambiental para cría experimental conejo silvestre, con emplazamiento en Palacios de Compludo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 26 de noviembre de 2007.-El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias. 12219 12,00 euros